



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000150 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 MAR 2013

VISTO:

Carta Nº 0003-2013-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA de fecha 14 de Enero del 2013, Informe Nº 069-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 29 de Enero del 2013, Informe Nº 093-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Enero del 2013, y Proveído de fecha 31 de Enero del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 0003-2013-SUP CANCAS-REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 14 de Enero del 2013, la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicita la Ampliación de Plazo Nº 03, por TREINTA Y UN (31) DIAS NATURALES, para el servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por haberse ampliado el plazo a la empresa Contratista, para ejecutar los trabajos Adicionales de la construcción de la cisterna de 360m# Punta Mero.

Que, mediante Informe Nº 069-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 29 de Enero del 2013, el Coordinador informa que teniendo en cuenta la culminación del plazo vence el 31 de Enero del 2013 y el plazo de la Supervisión venció el 24 de Diciembre del 2012, por lo que en calidad de Coordinador opino que es IMPROCEDENTE, ampliar el plazo a la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 093-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Enero del 2013, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la Ampliación de Plazo Nº 03, por TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES, para servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", generado por la Ampliación de Plazo Nº 06 al Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, para la ejecución de la obra, por lo que la Sub Gerencia de Obras, concluye en la IMPROCEDENCIA de la prestación Adicional Nº 03 del servicio de Supervisión por TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES.



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGARDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000150 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 MAR 2013

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Coordinador, Sub. Gerencia de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 03 por **TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES**, para el servicio de Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE,

la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por **TREINTA Y UNO (31) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, mediante Carta N° 0003-2013-SUP CANCAS- REPLEGAL- CONSORCIO MARCAVELICA, y Carta N° 0004-2013-SUP CANCAS- REPLEGAL- CONSORCIO MARCAVELICA de fecha 14 de Enero del 2013 respectivamente, relacionada con la Supervisión Externa de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA